

136. 4 9

Informacion del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura (FACT)	
EMISIÓN	
Fecha Emisión:	20/12/2024 11:02:26
Emisor:	44171625 - HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento:	1 - LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor:	52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total:	GTQ 15,000
No. de acceso:	
CERTIFICACIÓN	
Autorización:	278A7483-5021-4780-AB76-D4B9BFC8E4A8
Serie:	278A7483
Número del DTE:	1344358272
ACEPTACIÓN SAT	
Acuse de recibo:	FCID202420241202T11:02:2606:00278A748350214780AB76D4B9BFC8E4A8
Fecha de la consulta: 02/12/2024 11:03:50	

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

Factura

HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Nit Emisor: 44171625
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
278A7483-5021-4780-AB76-D4B9BFC8E4A8
Serie: 278A7483 Número de DTE: 1344358272
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 20-dic-2024 11:02:26
Fecha y hora de certificación: 02-dic-2024 11:02:26

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
I	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo del 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, segun el cumplimiento de contrato No. 136-2024, CANCELADA.	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

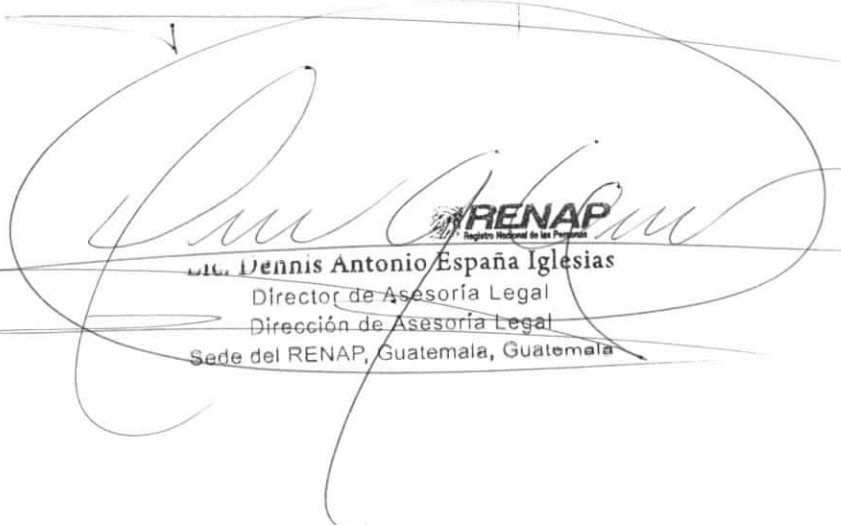
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1/diciembre/2024 al 31/diciembre/2024, prestados al suscrito a entera satisfacción.



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Mr. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2024

Fecha:	31 de diciembre de 2024
Actividades del mes:	del 01 al 31 de diciembre de 2024
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	136-2024
Vigencia del contrato:	del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2024
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte. 1.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-675-2024, del 15 de noviembre de 2024, en relación a la cédula de notificación de Secretaría General, recibida el 14 de noviembre de 2024, que contiene el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-613-2024, del 13 de noviembre de 2024, mediante la cual se autoriza Ampliar el Mandato Especial con Representación del Abogado Otto Amilcar Reyes Valle, mimo que adjunta proyecto de minuta de Ampliación del mandato en mención. 2.- Elaboración de oficio de respuesta sin número, del 20 de noviembre de 2024, que contiene el resultado de la audiencia señalada para el día 19 de noviembre de 2024, a las 9:00 horas en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento y Municipio de Jutiapa, promovido por KATIA PAOLA BERILLO, en contra del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a través de su Representante Legal, dentro del expediente 22004-2024-00417, Juicio Ordinario de Cancelación de Inscripción de Nacimiento, Oficial y Notificador III, según notificación del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, que contiene resolución del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del expediente indicado, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III. Tal como lo solicita el compareciente, en la calidad con que actúa, para recibir DECLARACIÓN DE PARTE de la demandante KATIA PAOLA BERILLO, para absolver posiciones que en plica se adjuntó al memorial que resuelve, la cual queda en resguardo de la secretaria de este Juzgado, se señala audiencia del DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS, diligencias que deberá de practicarse en éste Juzgado, bajo apercibimiento que deberá comparecer personalmente y no por medio de apoderado y que si dejare de

comparecer sin justa causa se declarará confesa, a solicitud de parte; misma que se realizará con citación de parte contraria;”.
3.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-682-2024, del 20 de noviembre de 2024, en relación al oficio número DE-3781-2024, del 19 de noviembre del 2024, recibido en la Dirección de Asesoría Legal, en esa misma fecha, que contiene autorización de impresión en hojas de papel sellado especial para protocolo, la ampliación de Mandato Especial con Representación, para el Licenciado Otto Amilcar Reyes Valle.
Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades. 1.- Revisión de memorial que contiene respuesta a la notificación de fecha 18 de noviembre de 2024, a las once horas con treinta y siete minutos, mediante la cual se comunica la resolución del 11 de noviembre de 2024, que en su parte conducente resuelve lo siguiente: “VIII) Del informe circunstanciado y los antecedentes del caso, se da audiencia a las partes y al MINISTERIO PÚBLICO, por el término común de CUARENTA Y OCHO HORAS, no así, no se llama como tercero a la Contraloría General de Cuentas, en virtud de no se considerarlo necesario la juzgadora”, dirigido al JUZGADO SEXTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO, según expediente de amparo número 01049-2024-01930, Oficial 5º y Notificador 2º. 2.- Revisión de memorial que contiene Amparo Nuevo, dirigido a la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del Municipio y Departamento de Jutiapa, Constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, con referencia al Juicio Ordinario de Cancelación de Inscripción de Nacimiento expediente número 22004-2024-00366 Oficial y Notificador 2do. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Jutiapa. Actividad 1.7) Ejercer Mandato Especial Judicial con Representación, del Director Ejecutivo del RENAP, en los tribunales de justicia, instituciones públicas o privadas, donde el RENAP sea parte o tenga interés, el mismo no generará cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales. 1.- Evacue audiencia señalada para el día 19 de noviembre de 2024, a las 9:00 horas en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento y Municipio de Jutiapa, promovido por KATIA PAOLA BERILLO, en contra del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a través de su Representante Legal, dentro del expediente 22004-2024-00417, Juicio Ordinario de Cancelación de Inscripción de Nacimiento, Oficial y Notificador III, según notificación del veintinueve de octubre de dos

mil veinticuatro, que contiene resolución del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del expediente indicado, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III. Tal como lo solicita el compareciente, en la calidad con que actúa, para recibir DECLARACIÓN DE PARTE de la demandante KATIA PAOLA BERILLO, para absolver posiciones que en plica se adjuntó al memorial que resuelve, la cual queda en resguardo de la secretaria de este Juzgado, se señala audiencia del DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS, diligencias que deberá de practicarse en éste Juzgado, bajo apercibimiento que deberá comparecer personalmente y no por medio de apoderado y que si dejare de comparecer sin justa causa se declarará confesa, a solicitud de parte; misma que se realizará con citación de parte contraria;"

Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.

1.- Elaboración de minuta de escritura pública, mediante la cual se amplía el Mandato Especial con Representación otorgado al Licenciado Otto Amilcar Reyes Valle, mismo que fue otorgado mediante escritura pública número veintiocho (28), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por la notaria Jackelinne Piccinini Otten, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número uno (1) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E) del once de mayo de dos mil veintiuno, ampliado mediante escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veintiuno, por la notaria Jackelinne Piccinini Otten, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número dos (2) del Poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E) del once de mayo de dos mil veintiuno.

2.- Elaboración e impresión de escritura pública en hojas de papel sellado especial para protocolo, número 74, del 20 de noviembre de 2024, con número de orden C 5898100 al C 5898101, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contienen Ampliación de Mandato Especial con Representación del Licenciado Otto Amilcar Reyes Valle, mismo que fue otorgado mediante escritura pública número veintiocho (28), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por la notaria Jackelinne Piccinini Otten, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número uno (1) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E) del once de mayo de dos mil veintiuno, ampliado mediante

escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veintiuno, por la notaria Jackelinne Piccinini Otten, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número dos (2) del Poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E) del once de mayo de dos mil veintiuno.

Actividad 1.10) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado, Subdirector o Director de Asesoría Legal.

1.- Elaboración de oficio que contiene el resultado de la audiencia señalada para el día 19 de noviembre de 2024, a las 9:00 horas en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento y Municipio de Jutiapa, promovido por KATIA PAOLA BERILLO, en contra del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a través de su Representante Legal, dentro del expediente 22004-2024-00417, Juicio Ordinario de Cancelación de Inscripción de Nacimiento, Oficial y Notificador III, según notificación del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, que contiene resolución del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del expediente indicado, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III. Tal como lo solicita el compareciente, en la calidad con que actúa, para recibir DECLARACIÓN DE PARTE de la demandante KATIA PAOLA BERILLO, para absolver posiciones que en plica se adjuntó al memorial que resuelve, la cual queda en resguardo de la secretaria de este Juzgado, se señala audiencia del DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS, diligencias que deberá de practicarse en éste Juzgado, bajo apercibimiento que deberá comparecer personalmente y no por medio de apoderado y que si dejare de comparecer sin justa causa se declarará confesa, a solicitud de parte; misma que se realizará con citación de parte contraria;"

2.- Procuración de presentación de Memorial que contiene evacuación de Vista dirigido al JUZGADO SEXTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO, según expediente de amparo número 01049-2024-01930, Oficial 5º y Notificador 2º.

3.- Procuración de memorial el cual se encontraba notificado al Registro Nacional de las Personas, en el casillero electrónico incompleto, el cual se solicito completo a la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, del municipio y departamento de Guatemala, en referencia al expediente 01164-2015-00411, Oficial y Notificador 1º, Apelación número 378-2024, oficial 1º.

(f)

Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo.

Lic. Dennis Antonio España Iglesias

Director de Asesoría Legal

Dirección de Asesoría Legal

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala